

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1808

10 de enero de 2011

Presentada por el señor *Torres Torres*

RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al destacado pelotero profesional Roberto Alomar Velázquez, con motivo de haber sido seleccionado para pertenecer al Salón de la Fama del Béisbol en Cooperstown y por su excelente trayectoria deportiva.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pelotero profesional Roberto Alomar Velázquez, quien es considerado por muchos como el mejor segunda base en la historia, fue escogido por la Asociación de Escritores de Béisbol de América para formar parte del Salón de la Fama del Béisbol en Cooperstown. Este destacado salinense, fue seleccionado con un noventa por ciento (90%) de los votos y obtuvo la tercera mayor cantidad de éstos, debido a que en una participación sin precedentes 523 de 581 escritores apoyaron su ingreso al Salón de la Fama del Béisbol.

El tercer puertorriqueño que recibe este galardón y que unirá su nombre a los sobresalientes boricuas Roberto Clemente y Orlando “Peruchín” Cepeda en el Salón de la Fama del Béisbol proviene de una familia destacada en el deporte del béisbol. Son sus padres María Velázquez y Santos “Sandy” Alomar, reconocido pelotero de las Grandes Ligas. Además, es hermano de Sandy Alomar Jr., con quien compartió el uniforme de los Indios de Cleveland en la temporada de 1999.

Desde muy temprana edad demostró sus extraordinarias habilidades y gran pasión por el deporte del béisbol en las Pequeñas Ligas en la Isla. A la edad de 20 años, Roberto Alomar debutó en las ligas mayores durante la temporada de 1988 con los Padres de San Diego. Prontamente, impresionó al mundo de uno de los deportes más antiguos y conocidos debido a su espectacular desempeño y extraordinarias jugadas que serán recordadas por siempre.

Para orgullo de todos los puertorriqueños, ganó diez (10) Guantes de Oro, superando a cualquier otro segunda base de la historia. Además, obtuvo cuatro Bates de Plata, participó en doce (12) ocasiones consecutivas en los Juegos de Estrellas, fue Jugador Más Valioso de la Serie de Campeonato de la Liga Americana en el año 1992 y del Juego de Estrellas del año 1998 y ganador de dos (2) Series Mundiales con los Azulejos de Toronto. También, ha sido descrito como mejor segunda base y mejor jugador ofensivo y defensivo, entre otros múltiples reconocimientos recibidos durante su trayectoria.

Seguido a su selección al Salón de la Fama del Béisbol en Cooperstown, el notable deportista fue designado como nuevo miembro del Pabellón de la Fama de la Serie del Caribe por periodistas, narradores, comentaristas e historiadores elegidos por las cuatro ligas que integran la Confederación de Béisbol del Caribe.

El destacado bateador ambidiestro acumuló promedio de bateo de por vida de .300 con 2,724 hits, 210 jonrones, 1,134 carreras impulsadas, 1,508 anotadas y 474 bases robadas en su carrera de 17 temporadas. A sus significativos logros se suma su gran calidad humana que lo llevó a ayudar a cientos de niños y jóvenes de diversas organizaciones sin fines de lucro a través del “Alomar’s All Stars Ticket Program”.

Ciertamente, Roberto Alomar Velázquez está cosechando el fruto de su gran esfuerzo y dedicación. Todo el pueblo puertorriqueño agradece profundamente su excelente trayectoria y los momentos de gloria que le ha regalado a la Isla. Sin duda alguna, es un gran ejemplo para nuestra niñez y juventud, por lo que este Alto Cuerpo tiene a bien felicitarlo y reconocerlo en esta ocasión especial.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de
2 Puerto Rico al destacado pelotero profesional Roberto Alomar Velázquez, con motivo de
3 haber sido seleccionado para pertenecer al Salón de la Fama del Béisbol en Cooperstown y
4 por su excelente trayectoria deportiva.

5 Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, les será entregada a
6 Roberto Alomar Velázquez.

7 Sección 3.- Copia de esta Resolución le será entregada a los medios de comunicación
8 para su divulgación.

9 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
10 aprobación.